

Aprueba proyecto "Estudio Construcción Red de Agua Potable Localidad de Coibungo", en Caminos Públicos, sector Coibungo, Comuna de Maule, a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

TALCA,

06 ENE 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4289 del 08.09.2015, N° 160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.
- Dictamen N°074738 de fecha 11 de octubre del 2016 y N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N°00803 de fecha 19 de Octubre del 2016 de Alcaldesa (S) de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, Srta. Graciela Sepúlveda Sazo, donde solicita autorización para ejecutar el proyecto "**Estudio Construcción Red de Agua Potable Localidad de Coibungo**".
- Oficio Ord. N°349 de fecha 07 de Noviembre del 2016 de Jefa Provincial (S) Vialidad de Linares, que remite, sin comentarios, el proyecto citado precedentemente.
- Email Sr. Luis Moraga N. de fecha 22 de Septiembre del 2016, donde indica que los caminos en los cuales se desarrolla, no se encuentran en el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.
- Que los caminos públicos donde se emplaza el proyecto "**Construcción Servicio APR El Estero**", Comuna de Pencahue, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**",

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

**FRAMIFADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

**FECHA:**

06 ENE 2017

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 16,

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, en adelante, la Ilustre Municipalidad, según el proyecto "**Estudio Construcción Red de Agua Potable Localidad de Coibungo**", Comuna de Villa Alegre, que propone usar la faja fiscal de

Caminos Públicos, en las condiciones que se indican a continuación y en la ubicación que se indica más adelante.

**Camino público: Rol L-135, "Cruce L-191 (Estación Villa Alegre) – Cruce Santa Lucia"**

Paralelismo

Dm		LADO	DUCTO	LONG. (Metros)	TIPO
Inicio	Final				
1.140	2+751	Derecho	PVC C-6 75 mm	1.611	Red A. P.

Atravesos en Zanja Abierta.

N°	Dm	Diametro		Longitud (m) Encamisado	Altura (m)
		Cañerías	Encamisado		
1	1.141	A. Galv. 3"	Ac. Negro 150 mm	9	1,20
2	1.150	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	11	1,20
3	1.245	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	10	1,20
4	1.291	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	10	1,20
5	1.435	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	10	1,20
6	1.507	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	10	1,20
7	1.533	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	9	1,20
8	1.860	A. Galv. 3"	Ac. Negro 150 mm	8	1,20
9	2.656	A. Galv. 3"	Ac. Negro 50 mm	9	1,20
10	2.744	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	7	1,20

Camaras

Dm	Tipo	Lado
1.140	Desagüe	Derecho
1.800	Valvula de corte	Derecho
2.654	Valvula de corte	Derecho
2.761	Desagüe	Derecho

**Camino público: Rol L-197, "Santa Lucia - Coibungo"**

Paralelismo

Dm		LADO	DUCTO	LONG. (Metros)	TIPO
Inicio	Final				
0.008	1+849	Derecho	PVC C-6 75 mm	1.841	Red A. P.

Atravesos en Zanja Abierta.

N°	Dm	Diametros		Longitud (m) Encamisados	Altura (m)
		Cañerías	Encamisados		
11	0.566	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	5	1,20
12	1.032	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	5	1,20
13	1.396	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	5	1,20
14	1.633	PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	5	1,20

Camaras

Dm	Tipo	Lado
0.014	Valvula de corte	Derecho
1.230	Desagüe	Derecho
1.246	Valvula de corte	Derecho

**Camino público: Rol L-195, "Cruce L-191 (Esperanza) – Coibungo"**

Paralelismo

Dm		LADO	DUCTO	LONG. (Metros)	TIPO
Inicio	Final				
0.527	1.144	Derecho	PVC C-6 75 mm	617	Red A. P.
1.144	1.902	Izquierdo	PVC C-6 75 mm	758	Red A. P.
1.902	2.212	Derecho	PVC C-6 75 mm	310	Red A. P.
2.212	2.687	Izquierdo	PVC C-6 75 mm	475	Red A. P.
2.687	2.745	Derecho	PVC C-6 75 mm	58	Red A. P.
2.745	4.964	Izquierdo	PVC C-6 75 mm	2.219	Red A. P.

Atravesos en Zanja Abierta.

N°	Dm	Long.	Diametros		Longitud (m) Encamisados	Altura (m)
			Cañerías	Encamisados		
15	0.723		PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	7	1,20
16	1.097		PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	7	1,20
17	1.144		A. Galv. 3"	Ac. Negro 150 mm	7	1,20
18	1.891		PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 50 mm	7	1,20
19	1.902		A. Galv. 3"	Ac. Negro 150 mm	7	1,20
20	2.212		A. Galv. 3"	Ac. Negro 150 mm	7	1,20
21	2.416		A. Galv. 3"	Ac. Negro 150 mm	7	1,20
22	2.563		PVC C-16 25 mm	Ac. Negro 150 mm	5	1,20
23	2.687		A. Galv. 3"	Ac. Negro 150 mm	5	1,20
24	2.745		A. Galv. 3"	Ac. Negro 150 mm	9	1,20

Camaras

Dm	Tipo	Lado
0.654	Desagüe	Derecho
1.902	Corte	Izquierdo
2.214	Corte	Izquierdo
2.416	Corte	Izquierdo
2.685	Corte	Izquierdo
2.742	Corte	Derecho
4.031	Corte	Izquierdo
4.962	Desagüe	Izquierdo

- 2.- Los paralelismos se autorizan en conformidad al proyecto, fuera de la calzada de los caminos a una distancia máxima de 0,50 m de los cercos, la profundidad mínima de los ductos será de 1,20 medido entra la rasante del camino y la parte superior del ducto. En sectores donde la distancia entre el borde del camino y el cerco es reducida el paralelismo se autoriza bajo los cercos, motivo por el cual se debe considerar la reposición de este.

Los atravesos de caminos, se podrán ejecutar a tajo abierto a la profundidad mínima será de 1,20 m., por media calzada y durante su ejecución no se podrá interrumpir el tránsito vehicular en periodo alguno.

**3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".

- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la Ilustre Municipalidad o el Comité de Agua Potable del Sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

**4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 4.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) Glosa : Cumplimiento señalización obras “Estudio Construcción Red de Agua Potable Localidad de Coibungo”, en caminos públicos.
- Valor : 200 U.F. Plazo : 12 Meses
- b) Glosa : (\*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto “Estudio Construcción Red de Agua Potable Localidad de Coibungo”, en caminos públicos.
- Valor : 800 U.F. Plazo : 12 Meses

(\*) En la Glosa de la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la presente Resolución.

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. José Moraga, Email, [jose.moraga@mop.gov.cl](mailto:jose.moraga@mop.gov.cl), por lo tanto, personal del Municipio a cargo de las obras, deberá informar por escrito, al citado funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 4.3.- Disponer de Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.
- 4.4.- Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, prevencionista, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad, de manera oportuna, la nomina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad en forma permanente.
- 4.5.- En la etapa de inicio de las obras la Ilustre Municipalidad, deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 4.6.- Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 4.7.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.8.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según “Plan de Señalización” aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Queda establecido que la Ilustre Municipalidad, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 5.2.- El Inspector Técnico de Obras de la Ilustre Municipalidad, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 5.3.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.

- 5.4.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Ilustre Municipalidad, el cual se empleará para las comunicaciones entre el I. T. O., que representa la Ilustre Municipalidad y el Inspector Fiscal de Vialidad. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos, como máximo.
- 5.5.- Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado de los caminos donde se realizaran los trabajos, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m.
- 5.6.- Debido a que el presente Proyecto, considera trabajos de excavación y relleno compactado de las Rutas y en una longitud considerable y el ancho disponible de las fajas, la Inspección Fiscal de Vialidad a cargo de la Obra, deberá velar por la seguridad de los usuarios de estas Rutas, autorizando los trabajos por tramos de camino hasta 300 metros terminados como máximo, luego será requisito proceder a una recepción parcial de dicho tramo, para poder autorizar trabajos en el siguiente tramo.
- 5.7.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.8.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.9.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 100 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.10.- Para rellenar las excavaciones de la zanja en las calzadas, para cuando se realizan los Atravesos de tuberías con el método de Zanja abierta, y las excavaciones en los sectores de Accesos de vehículos, la compactación se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm.
- 5.11.- Las fajas adyacentes entre borde del camino y la calzada, en el sector de las obras, se deberán entregarse reperfiladas y su perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad. También se deberá reperfilar la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconfigurar la plataforma, incluyendo las cunetas y hasta el cerco existente, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 5.12.- Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Ilustre Municipalidad, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de cada camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.13.- El cerco existente en las Rutas interferidas con los trabajos de paralelismo, que deba ser removido, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 5.14.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

5.15.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Denominación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de zanja	Próctor	Por tipo de material y en cada atraveso
	D máx. – D mín., CBR (Material granular)	Por tipo de material y en cada atraveso.
	Control compactación (sello fundación y capas)	En cada atraveso y por capas
	Granulometría (sello de fundación y capas)	En cada atraveso
Reposición Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	En cada atraveso
	Próctor, D máx. y min., CBR	En cada atraveso
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	En cada atraveso
	Control de compactación	En cada atraveso
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Relleno de excavaciones dentro de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino

5.16.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma de los caminos, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de las referidas plataformas, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de los Caminos.

5.17.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a los establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo.

5.18.- El plazo para ejecutar las obras será de 5 meses a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 5 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.19.- La Ilustre Municipalidad, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 18 fotografías, serán vista transversal.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
  - c) La Georreferenciación de los ductos cada 40 m, las cámaras y cada uno de sus elementos como inicio, términos, atravesos, deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término de las obras y con el correspondiente informe Técnico de Georeferenciación.
- 6.2.- Si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales, de no existir observaciones se comunicará a la Ilustre Municipalidad, la recepción de las obras y se procedera a la devolución de las boletas de garantías.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.- La presente autorización comenzara a regir una vez que las obras, estén recibidas conforme por la Dirección de Vialidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



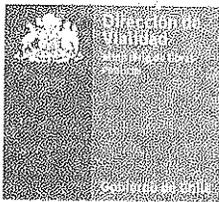
HZC/SCC/HSG.-  
DISTRIBUCION

- Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
- Sr. José Moraga I., I.F.V.
- Srta., Jefa Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/122 16

Proceso asociado N° ...10.546793

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



ORD. : J.P.(S).V.L. N°

340

ANT. : Informe de Paralelismo y Atravesio Proyecto "Construcción de Red de agua Potable Localidad de Coibungo".

MAT. : Ingresa Respuesta a observaciones Proyecto Atravesio, proceso N°10332412, de fecha 25-10-2016.-

INC. : 1 carpetas con Memoria Técnica con 7 Planos de Paralelismo y Atravesio.

LINARES, 07 NOV 2016

A : JEFE DEPTO. PROYECTOS DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD

DE : JEFE PROVINCIAL (S) VIALIDAD LINARES

Mediante el presente oficio, adjunto me permito remitir a Ud., Carpeta con las observaciones subsanadas para el Informe Paralelismo y Atravesios, correspondiente al proyecto "Estudio Construcción Red de Agua Potable Localidad de Coibungo, para la Comuna de Villa Alegre.

Saluda atentamente a Ud.

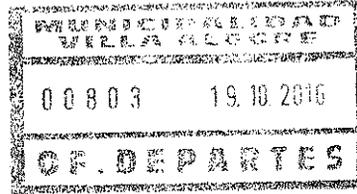
  
CRISTINA NAVARRO VILLAGRÁN  
JEFA PROVINCIAL (S)  
VIALIDAD LINARES

CNY/jmi

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Jefe Provincial de Vialidad Linares
- Jefa de Conservación Provincia de Linares
- Archivo.

PROCESO N° 10361570



ANT. : Informe Paralelismos y Atravesos Proyecto "Construcción de Red de Agua Potable localidad de Coibungo".

MAT. : Ingres a respuesta a Observaciones Proyecto Atravesos

DE : ALCALDE(S) COMUNA DE VILLA ALEGRE

A : SR. FRANCISCO GÓMEZ MUÑOZ  
JEFE PROVINCIAL VIALIDAD LINARES  
REGIÓN DEL MAULE

1. Me permito remitir adjunto, reingreso de carpeta de Atravesos y Paralelismos de Vialidad, con Observaciones subsanadas, correspondientes al proyecto del "Estudio Construcción de Red de Agua Potable localidad de Coibungo, comuna de Villa Alegre", desarrollado por la Consultora INGESYM Ltda., y que dan respuesta a las observaciones efectuadas por el organismo a su cargo.

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Usted.



GRACIELA SERÚLVEDA SAZO  
ALCALDE(S)

GSS/GMR/MGH/yvg.

DISTRIBUCION

- La indicada
- Oficina de Partes
- Unidad de Proyectos

Proceso 10332412

25/10/2016

CATA VIAL, FIVEA

20.10.16

Enviar e talco. Depto. Proyecto